



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000251 2012/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 07 MAY 2012

VISTO:

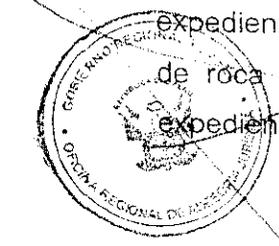
El Informe N° 493-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 010 y Informe Especial N° 008-2010-2-5353, "CONFORMACIÓN DE DIQUE CON DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS Y COLOCACIÓN DE ROCA QUE NO REUNÍA LAS DIMENSIONES SEÑALADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO GARANTIZAN LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA ANTE UNA EVENTUAL CRECIENTE O EL DISCURRIR DE CAUDALES EXTRAORDINARIOS GENERADOS POR LLUVIAS Y HA ORIGINADO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/. 376,127.86 EN LA PROTECCIÓN DE LA ZONA RURAL PAPAYAL".

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con Informe N° 008-2010-2-5353, emitido por el Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, informe que tiene el carácter de prueba pre - constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 15°, inciso f) de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y Controlaría General de la República, en concordancia con el Código Procesal Penal.

Que el examen especial, Informe N° 008-2010-2-5353, se ha probado, a partir de los hechos sometidos a auditoría, que la Obra "Protección de Riberas de Papaya" presenta deficiencias constructivas por el incumplimiento de lo establecido en el expediente técnico aprobado por el Gobierno Regional Tumbes, debido a la colocación de roca en el talud del terraplén que no reunía las dimensiones señaladas en el expediente técnico y por la conformación del terraplén con materiales



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Este documento es
Copia Fiel del Original

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE OFICINA DE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 07 MAY 2012

Nº 42



Copia fiel del Original

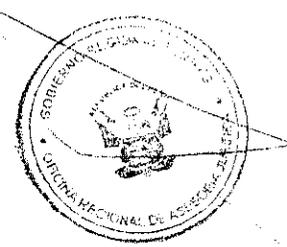
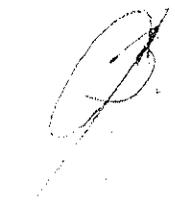
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000251 2012/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 07 MAY 2012

adecuada granulometría e inadecuada compactación, ocasionando que el terraplén entre en un proceso de deterioro por un agrietamiento en la parte de la corona, un proceso de erosión pronunciada en talud y un eminente peligro de colapso. La comisión auditora identifica la existencia de perjuicio económico que acarrea responsabilidad civil contractual, por la suma de S/. 376,127.56 (Trescientos Setenta y Seis Mil Ciento Veintisiete y 86/100 Nuevos Soles), monto que la entidad debe recuperar, a través de la interposición de demanda en vía civil contra:

1. Ing. JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN, (Contratado, con DNI N° 00241749), asume responsabilidad civil solidaria en calidad de ex coordinador de obra y miembro de la Comisión de Recepción del Gobierno Regional de Tumbes, desde el 01/01/2009, hasta el 04/12/2009, por haber recepcionado los trabajos de la obra sin las observaciones, permitiendo que se pague al contratista por roca que no cuenta con el diámetro requerido en el expediente técnico reformulado, lo que ha originado perjuicio económico a la entidad por el monto de S/. 318,100.83 nuevos soles, que debe resarcir a la entidad de acuerdo al informe del ORCI. Que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante informe 493-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, considera que el monto de estimarse en la suma de S/. 376,127.86 Nuevos Soles, toda vez que la responsabilidad es solidaria y ese es el monto perjuicio del perjuicio calculado.
2. Ing. DELMI GOMES CHÁVEZ, (Contratado, con DNI. N° 31174054), asume responsabilidad civil solidaria en calidad de Ex Inspector y Ex Miembro de la Comisión de Recepción de obra del Gobierno Regional de Tumbes, desde el 13/01/2010, hasta el 30/12/2010, por no haber cautelado la ejecución de los trabajos, así como por permitir que la entidad pague por rocas que no tienen el diámetro requerido en el expediente técnico reformulado; asimismo, por permitir trabajos deficientes en terraplén al no haber realizado una



GOB. REGIONAL TUMBES

El presente documento es copiado en el ORIGINAL que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE UNIDAD DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Selo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 07 MAY 2012



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000251 2012/ GOB. REG. TUMBES - P.

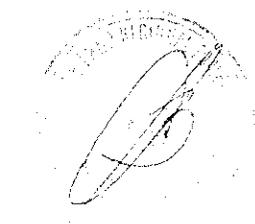
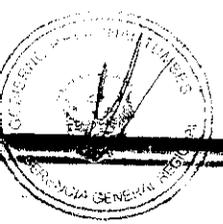
TUMBES, 07 MAY 2012

adecuada supervisión del personal, respecto a la ejecución de obra, de conformidad con el expediente técnico, lo que ha originado perjuicio económico a la entidad por el monto de S/ 376,127.83 Nuevos Soles, que debe resarcir a la entidad.

3. Ing. JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE, (Nombrado, con DNI N° 00201207) asume responsabilidad civil solidaria en calidad de ex Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, desde el 05/12/2009, hasta el 19/07/ 2010, al no haber efectuado un adecuado control previo del personal que tuvo a cargo la ejecución de los trabajos de supervisión que conllevo a que la entidad pague por trabajos ejecutados con deficiencias y permitió el pago de rocas que no cumplían con las dimensiones señaladas en el expediente técnico reformulado, hecho que ha originado un perjuicio económico que representa un importe de S/ 376 127.83 nuevos soles, que debe resarcir a la entidad.

4. Ing. EDGAR EMILIO HUAMÁN IPANAQUE, (contratado, con DNI N° 02845820), asume responsabilidad civil solidaria en calidad de Ex Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, desde el 28/12/2009, hasta el 26/04/2010, al no haber efectuado un adecuado control del personal que tuvo a cargo la ejecución de los trabajos de supervisión que conllevo a que la entidad pague por trabajos ejecutados con deficiencias y permitió el pago de rocas que no cumplían con las dimensiones señaladas en el expediente técnico reformulado, hecho que ha originado un perjuicio económico que representa un importe de S/ 376,127.83 nuevos soles, que debe resarcir a la entidad.

5. Ing. NEPTALI JAVIER CLAVIJO ANTON, (Contratado, con DNI N° 40972179), asume responsabilidad civil solidaria en calidad de Ex Presidente de la Comisión de Recepción del Gobierno Regional Tumbes, desde el 01/05/2008, hasta el 30/12/2010, al no haber recepcionado los trabajos de la referida obra sin observaciones, permitiendo que se pague al contratista por roca que no fue la con el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se encuentra en la
biblioteca

SR. GERENTE EN RAZA PENAL
JEFE DE OFICINA DOCUMENTARIO
R.E. N° 000251 2012 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

07 MAY 2012



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

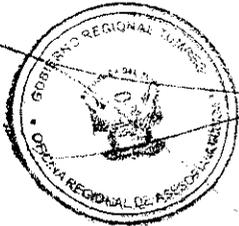
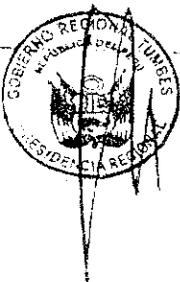
Nº 000251 2012/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 07 MAY 2012

diámetro requerido en el expediente técnico reformulado, hecho que ha originado un perjuicio económico que representa un importe de S/. 318,100.83 Nuevos Soles, que debe resarcir a la entidad. Que la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe 493-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, considera que el monto de estimarse en la suma de S/. 376,127.86 Nuevos Soles, todo lo que la responsabilidad es solidaria y ese es el monto perjuicio o perjuicio calculado.

6. C.P.C. JHON PIERO DIOS VALLADOLID, (Contratado), asume responsabilidad civil solidaria en calidad de Ex Gerente General del Gobierno Regional de Tumbes, ya que como órgano de máxima responsabilidad administrativa, no efectuó el seguimiento y control de calidad de la ejecución de la obra, denotando limitaciones en el cumplimiento de sus funciones de control de la Gerencia de Infraestructura a su cargo - con quien está obligado a coordinar acciones, permitiendo que la entidad pague por trabajos ejecutados con deficiencias y permitió el pago de rocas que no cumplían con las dimensiones señaladas en el expediente técnico reformulado, hecho que ha originado un perjuicio económico que representa un importe de S/. 376,127.83 nuevos soles, que debe resarcir a la entidad.

7. Ing. WILMER FLORENTINO DIOS BENITES, asume responsabilidad civil solidaria en calidad de Ex Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, por omitir su función de dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales, en este caso a través de la Gerencia General y la Gerencia de Infraestructura, permitiéndose el pago de rocas que no cumplían con las dimensiones señaladas en el expediente técnico reformulado, hecho que ha originado un perjuicio económico que representa un importe de S/. 376,127.83 nuevos soles, que debe resarcir a la entidad.



GOB. REGIONAL TUMBES
Copia fiel del Original
Este documento es
una copia a la vista

SR. CAROL AN BACA PEÑA
SECRETARÍA EJECUTIVA
2012-2013 / GRT - P
Este documento es del Gobierno Regional Tumbes
07 MAY 2012



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000251 2012/ GOB. REG. TUMBES - P.

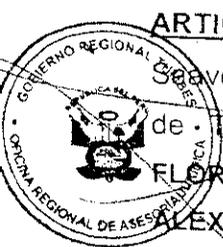
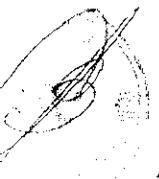
TUMBES, 07 MAY 2012

Que, Informe 493-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-C-10, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, ha establecido que con independencia de la responsabilidad civil, los sujetos precisados en el informe legal, deben ser investigados además en la vía Penal, por la presunta comisión de los delitos de incumplimiento de deberes funcionales, Colusión, Peculado, Negociación Incompatible o aprovechamiento indebido de cargo, tipificados en el artículo N° 377, 384, 387 y 399 del Código Penal, respectivamente en agravio del Estado. Que los actuados, constituidos por el Informe Especial N° 008-2010-2-5353, deben ser remitido al Procurador Público Regional de conformidad con lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Representación y Defensa de los Intereses del Estado, el mismo que señala al Procurador Público "Ejercitar la Representación y tutela de los derechos e intereses del Estado". Asimismo en el artículo 21°, numeral 21.2 del mismo texto legal "Para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional. OPINANDO, se autorice al Procurador Público para el inicio de las acciones legales correspondientes, respecto a la responsabilidad civil y penal, contra las personas precisadas en la presente resolución.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Regional Sr. SAVEDRA MEJÍA, para que en nombre y representación del Estado - GOB. REGIONAL TUMBES de Tumbes, inicie las acciones legales Civiles y Penales, contra Ing. WILMER FLORENTINO DIOS BENITES, C.P.C. JHON PIERO DIOS VALLADO, Ing. JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN, Ing. DELMI GOMES CHÁVEZ, Ing. JUAN HONORATO



GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista
SR. JUAN SACA PENA
SECRETARIO GENERAL
2012-05-07 10:10:2010/GRT - P
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
07 MAY 2012



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA IDENTIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000251 2012/ GOB. REG. TUMBES - P

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

10 7 MAY 2012

TUMBES,

GUEVARA ZARATE, Ing. EDGAR EMILIO HUAMÁN IPANAQUE, y Ing. NEPTALI JAVIER CLAVIJO ANTÓN, Conforme a lo señalado en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVARSE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vinós Dioses
GERARDO FIDEL VINÓS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
R. E. TUMBES Nº 000251-2012/GRT - P
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA: 07 MAY 2012